



---

## PLAN INTEGRAL DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

### LÍNEA AYUDANTES DIPLOMADOS *AD HONOREM* para el ingreso a la docencia universitaria

#### Fundamentación

La función docente ocupa en nuestra Unidad Académica un lugar de primordial importancia. En este sentido, se hace necesario establecer acciones que permitan la formación académica integral en actitudes y aptitudes didáctico/pedagógicas y disciplinares para poder desempeñarse en actividades de docencia desde sus fases iniciales.

Frente a esta situación, resulta necesario que la Facultad, a través de su órgano máximo de gobierno, establezca el desarrollo de una política de formación docente que atienda tanto los intereses de los departamentos en particular como a los de la institución en su conjunto, haciendo que este cambio primordial se realice bajo los principios de: igualdad de oportunidades, selección de los mejores recursos, crecimiento consensuado y equilibrado de la planta docente.

Por ello, consideramos necesario

- generar diferentes estrategias que propicien la formación de recursos humanos en docencia y mantener la calidad del trabajo,
- asegurar la actualización y renovación de la planta docente de manera sistemática y continuada.

Objetivos:

- Contribuir a la formación de docentes a través de la incorporación en equipos de trabajo de docencia que permita la formación disciplinar y el acercamiento a las prácticas del aula.
- Generar un espacio a mediano plazo para la renovación de la planta docente de nuestra facultad.

Cabe destacar que no es política de esta gestión generar una planta docente *ad honorem*, dado que el carácter de esta designación debe ser transitorio hasta que se obtenga el



financiamiento genuino de estos cargos. Esto implica sostener como condición “*sine qua non*” que la solicitud de incorporación de nuevos docentes sólo responda a futuras áreas de vacancia o a la necesidad de fortalecer un área determinada de trabajo a partir de los procesos de formación docente continua y prospectiva. Esta propuesta es complementaria e integral a las acciones de formación de auxiliares alumnos, contempladas en otras líneas del plan integral de Formación Académica de la FCH.

### Pautas para la solicitud del cargo

- 1) Los Ayudantes Diplomados *Ad honorem* correspondientes a este programa **son auxiliares en formación**, desempeñándose con los docentes de la asignatura o área, en la misma franja horaria, sin responsabilidad de desempeño frente a grupo.
- 2) El Director de Departamento podrá solicitar una selección interna de Ayudante diplomado *Ad honorem* cuando en una asignatura o área se prevea una vacancia, que requiera la formación de recursos. Dicha situación puede estar asociada a **procesos jubilatorios en un futuro inmediato** (2 años) o **la necesidad de fortalecimiento de áreas dentro del departamento**, que requerirán en un corto plazo de la incorporación de otros docentes, justificadamente.
  - a. En el primer caso, los departamentos podrán solicitar Ayudantes Diplomados *Ad honorem*, en función de las jubilaciones próximas.
  - b. En el segundo caso (procesos de formación específicos) podrán solicitar **un auxiliar** por departamento, hasta tanto este docente cambie su condición de *ad honorem*. Serán solicitudes debidamente fundadas y de existir más de una necesidad, formalizada al Consejo Académico, será este órgano quien establecerá el orden de prioridades, a partir de los criterios previamente acordados.

Para este último caso, las solicitudes serán presentadas con un mínimo de 10 (diez) días de anticipación a la última Comisión del Consejo Académico de junio y diciembre de cada año.

- 3) La condición de Ayudante Diplomado *Ad honorem* se mantiene hasta el momento en que se produzca la necesidad de su incorporación al equipo de la asignatura como auxiliar a cargo de grupo, es decir frente a alumnos y con carga horaria establecida,



---

debidamente justificada. Esta condición implicará su cambio a la categoría de Ayudante Diplomado Rentado.

- 4) En caso de ser necesaria una cobertura de licencia dentro del área o asignatura para la que presta servicios el auxiliar *ad honorem*, serán estos docentes los que tendrán prioridad para cubrir la misma.
- 5) El Consejo Académico definirá si es necesario cambiar el porcentaje o cupo de auxiliares docentes *ad honorem* por área de formación por Departamento, a partir de la evaluación de la planta docente.
- 6) Con el fin de promover la formación integral, la FCH garantizará a quienes se desempeñen como auxiliares docentes *ad honorem*, el acceso no arancelado a los distintos posgrados vigentes en la misma. En dicho caso la FCH transferirá los recursos económicos (matrícula y aranceles) a los postgrados respectivos.